

Plan Extraordinario por el Empleo de Castilla – La Mancha 2017

Categoría: [Plan extraordinario por el empleo de Castilla-La Mancha](#)

El pasado día 30 de Diciembre del 2016, fue publicada en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha la Orden de 28/12/2016 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla – La Mancha, es por ello que La Asociación para el Desarrollo Integrado del Territorio "Montes Toledanos" solicitó acogerse a esta convocatoria y por la que se han concedido la contratación de 49 personas en toda la Comarca de los Montes de Toledo y distribuidos en 2 Planes de Empleo:

- Contratación de 27 trabajadores para el Plan de Empleo de Mantenimiento y conservación de infraestructuras y equipamientos públicos en la comarca Montes de Toledo: Se realizarán tareas de conservación de edificios públicos, pequeñas obras de construcción en infraestructuras, pavimentación y mantenimiento de vías públicas, gestión de limpieza viaria, conservación de caminos, arroyos y vías rurales y atención a vías pecuarias, eliminación de barreras arquitectónicas...

- Contratación de 22 trabajadores para el Plan de Empleo de Conservación de zonas verdes y espacios naturales en la comarca Montes de Toledo: Se realizarán tareas de conservación, mantenimiento y planeamiento paisajístico de parques, jardines y zonas verdes, conservación del medio natural, limpieza y adecuación de montes y masas forestales (podas, desbroces..), gestión municipal en materia de limpieza de cauces naturales, caminos y vías rurales...

Las personas interesadas, que estén inscritas en las oficinas de empleo de Castilla - La Mancha como demandantes de empleo, no ocupados, y que pertenezcan a alguno de los colectivos que establece el artículo 6.1 de la Orden de 28/12/2016 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla - La Mancha:

Artículo 6. Personas participantes y requisitos.

1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en los siguientes colectivos:

a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta y que hayan permanecido inscritos, al menos, 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha, encontrándose en alguno de los siguientes grupos:

1º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º. Personas menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares o estén incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla-La Mancha, o bien cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3º. Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas con discapacidad, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. Se formalizará con este colectivo un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje.

Las personas interesadas, podrán presentar la solicitud conforme al siguiente modelo:

Pincha aquí para descargar solicitud

Las solicitudes se podrán presentar desde el Lunes día 12/06/2017 hasta el Viernes 30/06/2016, ambos incluidos, en las oficinas de los Ayuntamientos de la Comarca Montes de Toledo, que colaboran en estos Planes de Empleo, y que se relacionan a continuación:

- .- Ajofrín
- .- Gálvez.
- .- Navahermosa.
- .- Los Navalmorales.
- .- Polán.
- .- Pulgar.
- .- San Bartolomé de las Abiertas.
- .- Totanés.
- .- Las Ventas con Peña Aguilera.
- .- Los Yébenes.

BASES:

- .- Tipo de contrato: Contrato laboral temporal.
- .- Duración: 6 meses.
- .- Categoría: Peón.
- .- Retribuciones brutas mensuales por todos los conceptos: 826 € / mes